## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Νo	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
_	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Νo	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

07-2024-SEBAT/FAP

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

"ADQUISICION DE MATERIAL MISCELANEO PARA PRESERVACIÓN DE AERONAVES FLOTA A-37B, MIG-29, SU-25 Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE LA FLOTA SU-25 PP-0135"

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

#### Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FUERZA AÉREA DEL PERÚ

RUC Nº : 20144364059

Domicilio legal : AV. EDMUNDO AGUILAR PASTOR S/N SANTIAGO DE SURCO

Teléfono: : 477-0266 / 2135200

Correo electrónico: : sebat.ml2022@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MISCELÁNEO PARA PRESERVACIÓN DE AERONAVES FLOTA A-37B, MIG-29, SU-25 Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE LA FLOTA SU-25 PP-0135"

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N°0197 del 02 de agosto de 2024

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA por ítem paquete, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO APLICA** 

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Cuarenta y cinco (45) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles) en la caja de la Entidad, sitio Av. Edmundo Aguilar Pastor S/N Santiago de Surco.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley No 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante del Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Publica.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promocion de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Se deberá presentar la documentación técnica para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos de los bienes previstos en las

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

especificaciones técnicas de los productos requeridos. Cabe indicar que la documentación para acreditar el cumplimiento de los Requerimiento Técnico Mínimos, deberán ser sustentados a través de: folletos, instructivos, brochures y/o catálogos para acreditar todas y cada una de las características y/o requisitos funcionales específicos de los bienes previstos en las especificaciones técnicas de los productos requeridos, la documentación indicada deberá detallar la marca y especificación técnica. No se aceptarán manuales, catálogos, brochures, folletos, instructivos u otros documentos técnicos no emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante o no publicados originalmente a través de la página Web respectiva. Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción por traductor publico juramentado o traductor colegiado certificado con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Sin perjuicio de la potestad en la Entidad de realizar una fiscalización posterior.

Para los ítems N° 1 al 63, 66, 67,69 al 103,106 al 125, 127 al 141, 144 al 152 y 154 al 156.

El postor deberá presentar una declaración jurada donde se comprometa a entregar al momento de internamiento, el certificado de conformidad, certificado de garantía y hoja de seguridad emitida por el fabricante, los cuales deberán consignar número de lote y fecha de fabricación. Asimismo, se compromete de ser necesario entregar al Servicio de Abastecimiento Técnico toda la documentación que resulte necesaria para realizar el rastreo de abastecimiento del material hasta el fabricante, a fin de asegurar la trazabilidad correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTACION INFORMACION  ITEMS	CEDTIEIC V DO DE	FECHA DE CURACION	NUMERO DE LOTE	FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
2,3,4,26 al 37,44,111, 112,113,127,128,129, 130	Х		Х	
7,8,50,51,84,85,121, 122,123,140,145,149, 155	Х		Х	Х

Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado ni haber sidosancionado por prácticas prohibidas. (Anexo N° 12)

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-375851 FUERZA AEREA DEL PERU

Banco : Banco de la Nación

N° CCI<sup>6</sup> : 018-068-000068375851-70

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Edmundo Aguilar Pastor S/N Santiago de Surco.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- El Acta de Recepción y Conformidad del Material a Cargo del Departamento de Almacenes del SEBAT.
- El Informe de Conformidad funcionario responsable a Cargo del Departamento de Material Aéreo y Conexo, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión y Factura Electrónica.

Dicha documentación se debe presentar en Av. Edmundo Aguilar Pastor S/N Santiago de Surco, de 08:00 a 16:000 horas de Lunes a Viernes.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. OBAC / ENTIDAD

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

#### 2. AREA USUARIA

GRUP11, GRUP7, GRUP6

#### 3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MISCELÁNEO PARA PRESERVACIÓN DE AERONAVES FLOTA A-37B, MIG-29, SU-25 Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE LA FLOTA SU-25"

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la capacidad operativa de las aeronaves de instrucción que permitirá la capacitación de pilotos y el apoyo a las operaciones logísticas en territorio nacional permitiendo el desarrollo socio económico del país.

#### 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la continuidad operativa de las aeronaves.

#### 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la Adquisición de material misceláneo de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN/ NOMENCLATURA DEL BIEN OSERVICIO	FF.TT / NUMERO DE PARTE	CARACTERISTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECIFICOS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	ALAMBRE DE COBRE DE 20 AWG	ALAMBRE DE COBRE, AISLADO CON DOBLE CAPA. CALIBRE: 20 AWG.	ALAMBRE DE COBRE, AISLADO CON DOBLE CAPA. CALIBRE: 20 AWG.	LIBRAS	10
2	ALAMBRE DE FRENAR 0.020".	MS20995C20. T304 ASTM A580. - MEDIDA: DE 01 LIBRA - PRESENTACIONN: EN ROLLO	ALAMBRE DE ACERO DE 0.020" INOXIDABLE MS20995C20. T304 ASTM A580. -MEDIDA: DE 01 LIBRA -DISPENSADOR: DE PLASTICO	ROLLO	20
3	ALAMBRE DE FRENAR 0.032"	MS20995C32.T304 ASTM A580. - <b>MEDIDA</b> : DE 01 LIBRA - <b>PRESENTACION</b> : EN ROLLO	ALAMBRE DE ACERO DE 0.032" INOXIDABLE MS20995C32. T304 ASTM A580. -MEDIDA: DE 01 LIBRA -DISPENSADOR: DE PLASTICO	ROLLO	26

4	ALAMBRE DE FRENAR 0.040".	ALAMBRE DE ACERO DE 0.040" INOXIDABLE MS20995C40.T304 ASTM A580 MEDIDA: DE 01 LIBRA - PRESENTACIONN: EN ROLLO DISPENSADOR: DE PLASTICO (CON CERTIFICACION.)	ALAMBRE DE ACERO DE 0.040" INOXIDABLE MS20995C40. T304 ASTM A580MEDIDA: DE 01 LIBRA -DISPENSADOR: DE PLASTICO	ROLLO	5
5	AMARRA PLASTICA DE 300 MM (PAQ. 100)	BRIDA SUJETA CABLE. MATERIAL: NYLON 66. CON CLASIFICACION DE LLAMA UL94V-2, APROBADO POR UL.  MAXIMA TEMPERATURA: DE FUNCIONAMIEN TOHASTA 85°C. COLOR: NATURAL. MEDIDA: DE 300 MM. PRESENTACION: PAQUETE POR 100 UNIDADES.	BRIDA SUJETA CABLE. MATERIAL: NYLON 66. CON CLASIFICACION DE LLAMA UL94V-2, APROBADO POR UL MAXIMA TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO HASTA 85°CCOLOR: NATURAL -MEDIDAD: DE 300 MM	PAQUETE	20
6	AMARRA PLASTICA DE 6" (PAQ. 100)	BRIDA SUJETA CABLE. MATERIAL: NYLON 66. CON CLASIFICACION DE LLAMA UL94V-2, APROBADO POR UL MAXIMA TEMPERATURA: DE FUNCIONAMIENTO HASTA 85°C COLOR: NATURAL MEDIDA: DE 6". PRESENTACION: PAQUETE POR 100 UNIDADES.	BRIDA SUJETA CABLE. MATERIAL: NYLON 66. CON CLASIFICACION DE LLAMA UL94V-2, APROBADO POR ULMAXIMA TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO HASTA 85°CCOLOR: NATURALMEDIDA: DE 6"	PAQUETE	20
7	ANTICORROSION (10004)	CONTENIDO VOC (%): 90gm/l. PUNTO DE INFLAMCION: 79.4 °C. PUNTO DE EBULLICION: >100°C. VISCOSIDAD CINEMÁTICA: 25 cSt @ 40°C. TEMPERATURA DE AUTOIGNICIÓN: >210°C.	FERROSOS, PROTEGER EQUIPOS ELECTRONICOS Y LUBRICAR / PENETRAR PIEZAS MECANIZADAS. APARIENCIA: LIQUIDO. CONTENIDO VOC (%): 90gm/l. PUNTO DE INFLAMACIÓN: 79.4°C. PUNTO DE EBULLICIÓN: >100°C. VISCOSIDAD CINEMÁTICA: 25 cSt @ 40°C. TEMPERATURA DE AUTOIGNICIÓN: >210°C.	GALON	8
8	ZINCROMATO EPOXICO COLOR VERDE CLARO	BASE DE RESINAS EPÓXI- POLIAMIDAS, PIGMENTOS. ZINCROMATO EPÓXICO:		KIT (03 COMPONENTE S)	26

9	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE PARA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN.	BOLSA DE POLIETILENO  - COLOR: TRANSPARENTE - USO: PARA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN. MEDIDAS: 9 x 16 CM. PRESENTACIÓN PQT X 100 UND.  BOLSITA DE TELA PARA FERRETERIA.	BOLSA DE POLIETILENO -COLOR: TRANSPARENTE -USO: PARA TARJETA DE IDENTIFICACIONMEDIDAS: 9 X 16 CM.  BOLSITA DE TELA PARA FERRETERIA,	PAQUETE	25
10	BOLSA DE TELA PARA FERRETERIA.	- <b>MEDIDA</b> :DE 10X12 CENTIMETRO. <b>TELA</b> : BRAMANTE.	MEDIDA:DE 10X12 CENTIMETRO. TELA: BRAMANTE.	BOLSA	500
11	BOLSA PLASTICA TRANSP. 25 X 25	BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMETICO CARACTERISTICA S: EXCELENTE RESISTENCIA Y TRANSPARENCIA MEDIDA: DE 25 CM X 25 CM. PRESENTACION: PAQUETE X 100 UNIDADES.		PAQUETE	5
12	BONETE DE LANA	BONETE Y/O PAD DE LANA PARA PULIDO.  100 % LANADISEÑADA  - FUNCION: - PARA EL PULIDO DE PINTURAS DURAS Y RAYAS DE LIJADO PROFUNDAS RAPIDEZ DE CORTE. DOS CARAS ALTO PODER DE CORTE. DOBLE CAPACIDAD DE TRABAJO.	BONETE Y/O PAD DE LANA PARA PULIDO. 100 % LANA DISEÑADA -FUNCION: •PARA EL PULIDO DE PINTURAS DURAS Y RAYAS DE LIJADO PROFUNDAS. •RAPIDEZ DE CORTE. DOS CARAS. •ALTO PODER DE CORTE. •DOBLE CAPACIDAD DE TRABAJO.	UNIDAD	10
13	BROCA DE COBALTO DE 1/2"	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON - ESPECIFICACION NAS 907J PARA: TALADRAR MATERIALES DUROS, Y DEALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL PUNTA DE BROCA DE 135° MEDIDA: DE 1/2 PULGADAS		UNIDAD	10
14	BROCA DE COBALTO DE 1/4"	ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL. PUNTA DE BROCA DE 135° MEDIDA: DE 1/4 PULGADAS	TITANIO E INCONELPUNTA DE BROCA DE :135° -MEDIDA:DE 1/4 PULGADAS	UNIDAD	13
15	BROCA DE COBALTO DE 1/8".	RESISTENCIA <mark>A LA</mark>	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907JPARA: TALADRAR MATERIALES DUROS, Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES,	UNIDAD	33

16	BROCA DE COBALTO DE 3/8"	DE COBALTO. CON  - ESPECIFICACION NAS 907J PARA: TALADRAR MATERIALES DUROS Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907JPARA: TALADRAR MATERIALES DUROS, Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONELPUNTA DE BROCA DE :135° -MEDIDA: DE 3/8	UNIDAD	10
		- PUNTA DE BROCA DE 135° MEDIDA: 3/8 PULGADAS	PULGADAS		
17	BROCA DE COBALTO DE 3/16".	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON  - ESPECIFICACION NAS 907J PARA TALADRAR MATERIALES DUROS, Y DE ALTA RESISTENCIA A LA	ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL. -PUNTA DE BROCA DE :135° -MEDIDA: DE 3/16	UNIDAD	20
18	BROCA DE COBALTO DE 3/32".	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON  - ESPECIFICACION  NAS 907J.  - PARA TALADRAR  MATERIALES  DUROS, Y DE ALTA  RESISTENCIA A LA	ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL. -PUNTA DE BROCA DE :135° -MEDIDA: DE 3/32	UNIDAD	13
19	BROCA DE COBALTO DE 5/16"	TRACCIÓN COMO	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907JPARA: TALADRAR MATERIALES DUROS, Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONELPUNTA DE BROCA DE :135° -MEDIDA: DE 5/16 PULGADAS	UNIDAD	10

	T				
20	BROCA DE COBALTO DE 5/32".	DE COBALTO. CON  - ESPECIFICACION  NAS 907J.  - PARA: TALADRAR  MATERIALES  DUROS, Y DEALTA  RESISTENCIA A LA	ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL. -PUNTA DE BROCA DE :135° -MEDIDA: DE 5/32	UNIDAD	33
21	BROCHA DE CERDA DE 2"	BROCHA DE CERDA DE 2"	BROCHA DE CERDA DE 2" -BROCHA:DE CERDA 100% NATURAL -MANGO: DE MADERA. DE 2"	UNIDAD	100
22	BROCHA DE NYLON DE 1"	CARACTERISTICAS: AFILADOS Y HORQUILLADOS MANGO DE	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON, -MEDIDA: DE 1" FILAMENTOS DE -COLOR: NEGRO -CARACTERISTICAS: AFILADOS Y HORQUILLADOS, MANGO DE MADERA, VIROLA DE LATA NIQUELADA.	UNIDAD	157
23	BROCHA DE NYLON DE 2 1/2".	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON, - MEDIDA: DE 2 1/2" - FILAMENTOS DE COLOR: NEGRO CARACTERISTICAS: AFILADOS Y HORQUILLADO, MANGO DE MADERA VIROLA DE LATA NIQUELADA.	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON, -MEDIDA: DE 2 1/2" -FILAMENTOS DE COLOR: NEGRO -CARACTERISTICAS: AFILADOS Y	UNIDAD	100
24	BROCHA DE NYLONDE 2"	DE 2"FILAMENTOS DE - COLOR: NEGRO - CARACTERISTICAS : AFILADOS Y HORQUILLADOS, MANGO: DE MADERA	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON, DE 2" FILAMENTOS DE	UNIDAD	450
25	BROCHA DE NYLON DE 3".	FILAMENTOS 100% NYLON, DE 3"FILAMENTOS DE - COLOR: NEGRO - CARACTERISTICAS : AFILADOS Y HORQUILLADOS, CARACTERISTICAS DEL MANGO: DE	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON, DE 3" FILAMENTOS DE -COLOR: NEGRO -CARACTERISTICAS: AFILADOS Y HORQUILLADOS, -CARACTERISTICAS DEL MANGO: DE MADERA,VIROLA DE LATA NIQUELADA.	UNIDAD	10
26	REMACHE CR3212-4-02	REMACHE CR3212-4-02 (PQT x 100 UND).	REMACHE CR3212-4-02	PAQUETE (PQT x 100 UND).	14
27	REMACHE CR3212-4-04	REMACHE CR3212-4-04 (PQT x 100 UND).		PAQUETE (PQT x 100 UND).	14
28	REMACHE CR3212-5-02	REMACHE CR3212-5-02 (PQT x 100 UND).	REMACHE CR3212-5-02	PAQUETE (PQT x 100 UND).	09
29	REMACHE CR3213-4-02	REMACHE CR3213-4-02 (PQT x 100 UND).	REMACHE CR3213-4-02	PAQUETE (PQT x 100 UND).	05

30	REMACHE CR3213-4-04	REMACHE CR3213-4-04 (PQT x 100 UND).	REMACHE CR3213-4-04	PAQUETE (PQT x 100 UND).	09
31	REMACHE CR3213-5-02	REMACHE CR3213-5-02 (PQT x 100 UND).	REMACHE CR3213-5-02	PAQUETE (PQT x 100 UND).	07
32	REMACHE CR3212-4-03	REMACHE CR3212-4-03	REMACHE CR3212-4-03	UNIDAD	50
33	REMACHE CR3212-5-03	REMACHE CR3212-5-03	REMACHE CR3212-5-03	UNIDAD	50
34	REMACHE CR3213-4-03	REMACHE CR3213-4-03	REMACHE CR3213-4-03	UNIDAD	50
35	REMACHE CR3213-5-03	REMACHE CR3213-5-03	REMACHE CR3213-5-03	UNIDAD	50
36	CINTA ADHESIVA COLOR VERDE DE 1" X 55 MTS.	CINTA DE ENMASCARAR DE PAPEL CREPE. ADHESION INSTANTANEA, BUENA CAPACIDAD DE SUJECION Y RESISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL ADHESIVO. RESISTENTE A LA HUMEDAD.  TEMPERATURA: HASTA 121° C X 30 MIN COLOR: VERDE. MEDIDAD: 24 MILIMETRO X 55 METROS	DE PAPEL CREPE. ADHESION INSTANTANEA, BUENA CAPACIDAD DE SUJECION Y RESISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL ADHESIVO. RESISTENTE A LA HUMEDADTEMPERATURA: HASTA 121° C X 30 MIN -COLOR: VERDEMEDIDAD: 24 MILIMETRO X 55 METROS	UNIDAD	80
37	CINTA ADHESIVA COLOR VERDE DE 2" X 55 MTS.	LA HUMEDAD. RANGO DE USO DE - <b>TEMPERATURA</b> :	DE PAPEL CREPE. ADHESION INSTANTANEA (BUENA CAPACIDAD DE SUJECION Y RESISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL ADHESIVO). RESISTENTE A LA HUMEDAD. RANGO DE USO DE -TEMPERATURA: HASTA 121° C X 30 MIN -COLOR: VERDEMEDIDA: 48 MILIMETRO X	UNIDAD	145
38	CINTA ADHESIVA NATURAL DE 1 " X 40 YDS.	CINTA ADHESIVO: ALTA ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO. PARA ENMASCARAR Y SUJETAR. ELONGACIÓN 8%. RESPALDO: PAPEL CREPE COLOR: NATURAL. MEDIDA: 1" X 40 YARDAS (24 MILÍMETROS X 37METROS)	(24 MILIMETROS X 37 METROS)	UNIDAD	89
39	CINTA ADHESIVA NATURAL DE 1/2" X 40 YDS.	CINTA ADHESIVO: ALTA ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO. PARA ENMASCARAR Y SUJETAR. ELONGACIÓN 8%. RESPALDO: PAPEL CREPE COLOR: NATURAL. MEDIDAS: 1/2" X 40 YARDAS	CINTA ADHESIVO: ALTA ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO. PARA ENMASCARAR Y SUJETAR. ELONGACIÓN 8%. RESPALDO: PAPEL CREPECOLOR: NATURALMEDIDA: 1/2" X 40 YARDAS	UNIDAD	78
40	CINTA ADHESIVA NATURAL DE 2"" X 40 YDS.	ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO. (PARA		UNIDAD	78

41	CINTA AISLANTE DE COLOR NEGRO DE 19 MM X 18 MT.	CINTA AISLANTE DE VINIL PARA USO GENERAL. IDEAL PARA TRACCION, AGRUPAMIENTO DE CABLES Y APLICACIONES BASICAS MANUALES. ADEUCADA PARA USOSAMBIENTALES EN INTERIORES A - TEMPERATURAS: DE HASTA 80°C CUMPLE NORMA: ABNT NBR 60454-3-1 90C COLOR: NEGRO. MEDIDAS: 19 MILIMETROS X 18.3 METROS	BASICAS MANUALES. ADECUADA PARA USOS AMBIENTALES EN INTERIORES A -TEMPERATURAS: DE HASTA 80°CCUMPLE NORMA: ABNT NBR 60454-3-1 90CCOLOR: NEGROMEDIDAS: 19 MILIMETROS X 18.3 METROS	UNIDAD	39
42	CINTA BARNIZADACON ADHESIVO	FLEXIBLE Y RESISTENTE A LA HUMEDAD. ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESION DE 8 MILS DE ESPESOR. EXCELENTE RESISTENCIA DIELECTRICA. ROLLO DE 3/4" X60'.	IMPRIMADA Y/O TELA PREPARADA EN ACEITE Y CUBIERTA CON UN BARNIZ AMARILLO AISLANTE ELECTRICO DE ALTO GRADO. CINTA FLEXIBLE Y RESISTENTE A LA HUMEDAD. ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESION DE 8 MILS DE ESPESOR. EXCELENTE RESISTENCIA DIELECTRICA. ROLLO DE 3/4" X 60'.	ROLLO	20
43	CINTA DE ALTA TEMPERATURA	- TENSION DE PERFORACION: DE 3.5KV - TEMPERATURA: DE OPERACIÓN 180°C	CINTA DE FIBRA DE VIDRIO, -TENSION DE PERFORACION: DE 3.5KV -TEMPERATURA: DE OPERACIÓN 180°C -ESPESOR: DE 0.19 MILIITRO -ROLLO: DE 19 MILIMETRO. x 20 METROS	ROLLO	20
44	CINTA DE ALUMINIO CON ADHESIVODE 2"	CINTA DE ALUMINIO CON RESPALDO SUAVE DE PAPEL DEALUMINIO COMBINADO CON UN ADHESIVO ACRILICO - COLOR: TRANSPARENTE (RESISTENTE ALFUEGO, CLASE "L", BAJA INFLAMIBILIDAD) RANGOS DE TEMPERATURA: DE -54 °C A 149°C.REPARACION DE RAJADURAS EN AERONAVES. MEDIDA: 2" X 60 YARDAS	CINTA DE ALUMINIO CON RESPALDO SUAVE DE PAPEL DE ALUMINIO COMBINADO CON UN ADHESIVO ACRILICO -COLOR: TRANSPARENTE (RESISTENTE AL FUEGO, CLASE "L", BAJA INFLAMIBILIDAD)RANGOS DE TEMPERATURA: DE -54°C A 149°C. REPARACION DE RAJADURAS EN AERONAVESMEDIDA: 2" X 60 YARDAS	UNIDAD	5
45	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE DE 2" X 100 MTS.	CINTA ADHESIVA CON UNA PELÍCULA DE POLIPROPILENO.ADHESIVO ACRÍLICO - SENSIBLE: A LA PRESIÓN. - NO REQUIERE: HUMEDAD,	CINTA ADHESIVA CON UNA PELÍCULA DE POLIPROPILENO. ADHESIVO ACRÍLICO -SENSIBLE: A LA PRESIÓNNO REQUIERE: HUMEDAD, CALOR O SOLVENTE PARA SER ACTIVADOCOLOR: TRANSPARENTEMEDIDAS: (2" X 100) 48	UNIDAD	90
46	CINTA DE EMBALAJE 2" X 220 YARDAS	CINTA DE EMBALAJE. BUENA ADHESION AL CARTON,PAPEL Y PLASTICO. GRADO INDUSTRIAL RESPALDO: PELICULA DE POLIPROPILENO COLOR: TRANSPARENTE	CINTA DE EMBALAJE. BUENA ADHESION AL CARTON, PAPEL Y PLASTICO. GRADO INDUSTRIALRESPALDO: PELICULA DE POLIPROPILENOCOLOR: TRANSPARENTE	UNIDAD	50

		MEDIDA:2" X 220 YARDAS	-MEDIDAS: 2" X 220		
		WEDIDA.2 X220 TANDAO	YARDAS		
		CINTA DE FIBRA DE VIDRIO,			
		- TENSION DE	VIDRIO,		
		PERFORACION: DE 3 KV	PERFORACION: DE 3 KV		
	CINTA DE FIBRADE		-TEMPERATURA DE	20110	_
47	VIDRIO DE ALTA TEMPERATURA	OPERACIÓN:130°C		ROLLO	5
	TEMPERATURA		-ESPESOR: DE 0.18		
		MILIMETRO	MILIMETRO		
		ROLLO:19 MILIMETRO x 20 METROS	-ROLLO: 19 MILIMETRO X 20 METROS		
		CINTA PTFE.	CINTA PTFE.		
40	CINTA TEFLON DE 12	- COLOR: BLANCO.	-COLOR: BLANCO.	LINIDAD	00
48	MILIMETROS X 10YDS	MEDIDAS: DE 12 MILIMETRO		UNIDAD	22
		X 10 YARDAS	MILIMETRO X 10 YARDAS		
		CINITA AICI ANTE DE EDD	CINTA AISLANTE DE EPR,		
			PARA BAJA Y MEDIA TENSIÓN.		
			AUTOFUNDENTE.		
		- <b>ESPESOR</b> : 0.76 MM. (30	-ESPESOR: 0.76 MM. (30		
		MILS),	MILS),		
		- RIGIDEZ DIELÉCTRICA:	-RIGIDEZ DIELÉCTRICA:		
40	CINITA VI II CANIIZANITE	31.50 KV/MM,ELONGACION		LINIDAD	4
49	CINTA VULCANIZANTE	DE 1000% - TEMPERATURA DE	ELONGACIÓN DE 1000% -TEMPERATURA DE	UNIDAD	4
		OPERACIÓN: DE 90°C.	OPERACIÓN: DE 90°C.		
		- TEMPERATURA DE	-TEMPERATURA DE		
		EMERGENCIA: DE 130°C	EMERGENCIA: DE 130°C		
		- RESISTENTE: AL OZONO	-RESISTENTE: AL OZONO		
		PRESENTACIÓN: 19 MILIMETRO X 9.20 METROS	-PRESENTACIÓN: 19 MILIMETROS X 9.20		
		WILLIMETRO X 9.20 WETROS	METROS X 9.20		
		DESENGRASANTE	DESENGRASANTE		
		MULTIUSOS	MULTIUSOS		
			-BENEFICIOS: QUE		
		LAS MANCHAS Y LA	ELIMINA LAS MANCHAS Y		
		SUCIEDAD. -NO CONTIENE:	LA SUCIEDAD.		
			-NO CONTIENE: DISOLVENTES BUTILICOS,		
		CLORADOS ODERIVADOS	CLORADOS O DERIVADOS		
	LIMPIADOR	DEL PETROLEO, LEJIA,	DEL PETROLEO, LEJIA,		
50	DESENGRASANTE	AMONIACO O ABRASIVOS.	AMONIACO O ABRASIVOS.	GALON	10
	MULTIUSOS	FORMULA ALCALINA INHIBE			
		LA OXIDACION INSTANTANEA.	INHIBE LA OXIDACION INSTANTANEA.		
		-OLOR: CITRICO.	-OLOR: CITRICO.		
		-COLOR: AZUL.	-COLOR: AZUL.		
		-SOLUBILIDAD EN AGUA:	-SOLUBILIDAD EN AGUA: 100%		
		100%.			
		-PRESENTACION: GALON (3.78 LT A 4 LITROS).			
			CREMA DESENGRASANTE,		
		CREMA LIMPIADORA DE	CREMA LIMPIADORA DE		
		1	MANOS, BIODEGRADABLE.		
			PODER HUMECTANTE.		
	CREMA	PROFUNDA LIMPIEZA SOBRE LAS GRASAS,	PROFUNDA LIMPIEZA SOBRE LAS GRASAS,		
51	DESENGRASANTE.	TINTAS, BREASY MUGRE.	TINTAS, BREAS Y MUGRE.	BALDE	30
		- ASPECTO: CREMA.			
		- COLOR: BLANCO.	-COLOR: BLANCO.		
		- <b>AROMA:</b> NARANJA.	-AROMA: NARANJA		
		ENVASE/CAPACIDAD: BALDE DE 3 KILOGRAMOS			
-		DETERGENTE MULTIUSOS	DETERGENTE MULTIUSOS		
	DETEROCENTE	EN POLVO	EN POLVO		
52	DETERGENTE MULTIUSOS	- PRESENTACION: SACO	-PRESENTACION: SACO	SACO	11
	IVIOLITUSUS	CONCENTRADO PESO:			
		(SACO X 15 KILOGRAMOS)	DICCO ADDAGNO DE CI		
		DISCO ABRASIVO DE 2"	DISCO ABRASIVO DE 2" -GRANO 120 DE 25,000		
		- <b>GRANO</b> 120 DE 25,000 RPM.	RPM.		
	DISCO ABRASIVO CON	- <b>FABRICADOS</b> : CON	-FABRICADOS: CON		
	RESPALDO DE FIBRA Y	RESINA LIBRE DE	RESINA LIBRE DE CLORO,	UNIDAD	200
	TELA DE 2" GRANO 120.	CLORO, LOQUE	LO QUE PERMITE OPERAR		
		PERMITE OPERAR A	A ALTA PRESIÓN SIN		
		ALTA PRESIÓN SIN	CONTAMINAR EL		

	1				
		CONTAMINAR EL	SUSTRATO SOBRE EL		
		SUSTRATO SOBRE EL CUAL TRABAJAN. (ESTA	CUAL TRABAJAN (ESTA CARACTERISTICA LOS		
		CARACTERISTICA LOS	CONVIERTE EN LA		
		CONVIERTE EN LA	ALTERNATIVA PARA EL		
		ALTERNATIVA PARA EL	TRABAJO EN ACERO		
		TRABAJO EN ACERO	INOXIDABLE Y METALES		
		INOXIDABLE Y METALES			
		SENSIBLES AL CALOR,)	-ADICIONANDO: ADEMAS		
		ADICIONANDO ADEMAS SÚS			
		PROPIEDADES DECORTE	CORTE RAPIDO Y		
		RAPIDO Y UNIFORME.	UNIFORME.		
		DICCO ADDACIVO DE OIL	DISCO ABRASIVO DE 2"		
		DISCO ABRASIVO DE 2" - <b>GRANO</b> 80 DE 25,000 RPM.	-GRANO 80 DE 25,000 RPM.		
		- FABRICADOS: CON	-FABRICADOS: CON		
		RESINA LIBRE DE CLORO.	RESINA LIBRE DE CLORO,		
		LO QUE PERMITE OPERAR	LO QUE PERMITE OPERAR		
		A ALTA PRESIÓN SIN	A ALTA PRESION SIN		
		CONTAMINAR EL	CONTAMINAR EL		
		SUSTRATO SOBRE EL	SUSTRATO SOBRE EL		
	DISCO ABRASIVO CON		CUAL TRABAJAN (ESTA		
54	RESPALDO DE FIBRA Y	`	CARACTERISTICA LOS	UNIDAD	50
J 7	TELA DE 2" GRANO 80.	CONVIERTE EN LA	CONVIERTE EN LA	0.110/10	00
		ALTERNATIVA PARA EL	ALTERNATIVA PARA EL		
		TRABAJO EN ACERO	TRABAJO EN ACERO		
		INOXIDABLE Y METALES	INOXIDABLE Y METALES		
		SENSIBLES AL CALOR),	SENSIBLES AL CALOR),		
		ADICIONANDO: ADEMÁS	-ADICIONANDO: ADEMAS SUS PROPIEDADES DE		
		SUS PROPIEDADES DE			
		CORTE RAPIDO Y	CORTE RAPIDO Y		
		UNIFORME.	UNIFORME.		
		DISCO ABRASIVO DE 6"			
		GRANO 400.	DISCO ABRASIVO DE 6"		
		- ABRASIVO DISEÑADO	GRANO 400		
		PARA: CORTAR MAS	-ABRASIVO DISEÑADO		
	DISCO ABRASIVO DE	RAPIDO.	PARA: CORTAR MAS		
55	LIJADO EN SECO	- PATRON MULTI-	RAPIDO.	UNIDAD	15
00	DE 6" GR- 400	PERFORADO QUE:	-PATRON MULTI-	ONIDAD	13
	DE 0 GR- 400	CAPTURA Y REMUEVE	PERFORADO QUE:		
		MAS POLVO. (REDUCE LA	CAPTURA Y REMUEVE		
		CONTAMINACION.)	MAS POLVO. (REDUCE LA		
		COLOR :MORADO.	CONTAMINACION.)		
		DISCO ABRASIVO DE 6"			
		GRANO 120.	DISCO ABRASIVO DE 6"		
		- ABRASIVO DISEÑADO	GRANO 120.		
		PARA: CORTAR MAS	-ABRASIVO DISEÑADO		
	DISCO ABRASIVO DE	RAPIDO.	PARA: CORTAR MAS		
56	LIJADO EN SECODE 6 "		RAPIDO.	UNIDAD	200
	GR- 120.	PERFORADO QUE:	-PATRON MULTI-		
		CAPTURA Y REMUEVE	PERFORADO QUE:		
		MAS POLVO. (REDUCE LA	CAPTURA Y REMUEVE		
		CONTAMINACION.)	MAS POLVO. (REDUCE LA		
		COLOR :MORADO.	CONTAMINACION.)		
		DISCO ABRASIVO DE 6"	DISCO ABRASIVO DE 6"		
		GRANO 80.	GRANO 80.		
		- ABRASIVO DISEÑADO	-ABRASIVO DISEÑADO		
	DICCO ADDACIVO SE	PARA CORTAR MAS	PARA CORTAR MAS		
E-7	DISCO ABRASIVO DE	RAPIDO.	RAPIDO.	IINIIDAD	465
57	LIJADO EN SECO DE 6"	- PATRON MULTI-	-PATRON MULTI-	UNIDAD	165
	GR-80.	PERFORADO QUE	PERFORADO QUE		
		CAPTURA Y REMUEVE	CAPTURA Y REMUEVE MAS POLVO. REDUCE LA		
		MAS POLVO. (REDUCE LA CONTAMINACION. )	CONTAMINACION		
		COLOR MORADO.	CONTAWINACION		
<u> </u>		DISCO ABRASIVO DE 6"			
		GRANO 220.	DISCO ABRASIVO DE 6"		
		- ABRASIVO DISEÑADO	GRANO 220.		
		PARA CORTAR MAS	-ABRASIVO DISEÑADO		
	DISCO ABRASIVO DE	RAPIDO.	PARA CORTAR MAS		
58	LIJADO EN SECO DE 6"		RAPIDO.	UNIDAD	50
	GR. 220	PERFORADO QUE	-PATRON MULTI-	<del></del>	
		CAPTURA Y REMUEVE	PERFORADO QUE		
		MAS POLVO. REDUCE LA	CAPTURA Y REMUEVE		
		CONTAMINACION.	MAS POLVO. REDUCE LA		
		COLOR MORADO.	CONTAMINACION.		

59	DISCO ACONDICIONADOR DE SUPERFICIE DE 2" (GR. GRUESO O COLOR MARRON)	DISCO ACONDICIONADOR DE SUPERFICIE DE 2" GRANO A CRS DE 20,000 RPM, FABRICADO EN MALLA DE NYLON NO TEJIDA CARGADA CON MINERAL MEDIANTE BURBUJAS DE RESINA ADHERIDAS A LA RED. POR SU COMPOSICION DE MALLA NO TEJIDA ESTOS DISCOS PRESETAN UNA CONTINUA Y SOSTENIDA VENTILACION DEL ABRASIVO DURANTE LA OPERACIÓN, MANTENIENDO ASI LA TEMPERATURA ENUN NIVEL OPTIMO, LO CUAL REDUCE EL EMBOTAMIENTO Y PROLONGA LA VIDA UTIL DEL PRODUCTO.	MALLA DE NYLON NO TEJIDA CARGADA CON MINERAL MEDIANTE BURBUJAS DE RESINA ADHERIDAS A LA RED. POR SU COMPOSICION DE MALLA NO TEJIDA, ESTOS DISCOS PRESENTAN UNA CONTINUA Y SOSTENIDA VENTILACION DEL ABRASIVO DURANTE LA	UNIDAD	15
60	DISCO ACONDICIONADOR DE SUPERFICIE DE 2" (GR. MEDIANO O COLOR GUINDA)	DISCO ACONDICIONADOR DE SUPERFICIE DE 2" GRANO A MED DE 20,000 RPM, FABRICADO EN MALLA DE NYLON NO TEJIDA CARGADA CON MINERAL MEDIANTE BURBUJAS DE RESINA ADHERIDA SALA RED. POR SU COMPOSICION DE MALLA NO TEJIDA ESTOS DISCOS PRESENTAN UNA CONTINUA Y SOSTENIDA VENTILACION DEL ABRASIVO DURANTE LA OPERACIÓN, MANTENIENDO ASI LA TEMPERATURA EN UN NIVEL OPTIMO, LO CUAL REDUCE EL EMBOTAMIENTO Y PROLONGA LA VIDA UTIL DEL PRODUCTO	MALLA DE NYLON NO TEJIDA. CARGADA CON MINERAL MEDIANTE BURBUJAS DE RESINA ADHERIDAS A LA RED. POR SU COMPOSICION DE MALLA NO TEJIDA ESTOS DISCOS PRESENTAN UNA CONTINUA Y SOSTENIDA VENTILACION DEL	UNIDAD	35
61	DISCO ACONDICIONADOR DE SUPERFICIES DE 3" (GR. MEDIANO O COLOR GUINDA)	DISCO ACONDICIONADOR DE SUPERFICIE DE 3" GRANO A MED DE 15,000 RPM, FABRICADO EN MALLA DE NYLON NO TEJIDA CARGADA CON MINERAL MEDIANTE BURBUJAS DE RESINA ADHERIDAS A LA RED. POR SU COMPOSICION DE MALLA NO TEJIDA ESTOS DISCOS PRESENTAN UNA CONTINUA Y SOSTENIDA VENTILACION DEL ABRASIVO DURANTE LA OPERACIÓN, MANTENIENDO ASI LA TEMPERATURA EN UN NIVEL OPTIMO, LO CUAL REDUCE EL EMBOTAMIENTO Y PROLONGA LA VIDA UTIL DEL PRODUCTO.	MALLA DE NYLON NO TEJIDA CARGADA CON MINERAL MEDIANTE BURBUJAS DE RESINA ADHERIDAS A LA RED. POR SU COMPOSICION DE MALLA NO TEJIDA ESTOS DISCOS PRESENTAN UNA CONTINUA Y SOSTENIDA VENTILACION DEL ABRASIVO DURANTE LA OPERACIÓN, MANTENIENDO ASI LA TEMPERATURA EN UN NIVEL OPTIMO	UNIDAD	15
	DISCO DE CORTE DE 3'' GRANO FINO DE 25,000 RPM.	DIAMETRO: 3".  - GROSOR: 0.035.  - AGUJERO PARA  EJE: 1/4.  - GRADO: A60T.  - RPM: 25,000.  PARA USO EN:  AMOLADORAS. UTILIZADAS PARA UNA VARIEDAD DE	DIAMETRO: 3"GROSOR: 0.035AGUJERO PARA EJE: 1/4GRADO: A60TRPM: 25,000PARA USO EN: AMOLADORAS. UTILIZADAS PARA UNA VARIEDAD DE OPERACIONES DE CORTE. DE OXIDO DE ALUMINIO REFORZADAS CON UN PAÑO DE TABLERO DE AJEDREZ Y ADHERIDAS CON RESINOIDE.	UNIDAD	15

63	DISCO DE CORTE DE 4 1/2"	DISCO DE CORTE DE 4 1/2" X 1/16".	DISCO DE CORTE DE 4 1/2" X 1/16"	UNIDAD	15
64	DRIZA DE POLIPROPILENO TRENZA BLANCA COLOR BLANCO 4 MM (5/32") X100METROS	DRIZA DE POLIPROPILENO BI ANCA DE 4 MM (5/32")	DRIZA DE POLIPROPILENO BLANCA. DE 4 MM (5/32") X 100 METROS	ROLLO	1
65	ESCOBAS DE CERDA DE PVC.	ESCOBA PARA SUPERFICIES GRANDES.	ESCOBA PARA SUPERFICIES GRANDES.	UNIDAD	35
66	ESCOBILLA DE ACERO CIRCULAR DE 1 1/2" X 0.012"	ESCOBILLA DE ACERO CIRCULAR DE 1 1/2" X 0.012" DE 20, 000RPM	ESCOBILLA DE ACERO CIRCULAR DE 1 1/2" X 0.012" DE 20,000 RPM	UNIDAD	40
67	ESCOBILLA DE BRONCE 4 X 14 CON MANGO DE MADERA	ESCOBILLA DE BRONCE CON MANGO DE MADERA 4 x 14.	ESCOBILLA DE BRONCE CON MANGO DE MADERA PRESENTACION: 4 x 14.	UNIDAD	10
68	ESPAGUETI TERMICO 16 MM	ESPAGUETI TERMICO 16 MM	ESPAGUETI TERMICO 16 MM	METROS	20
69	ESPATULA DE 2" CON MANGO DE PLASTICO	ESPATULA DE 2" CON , MANGO DE PLASTICO, DE 2".	ESPATULA DE 2" CON , MANGO DE PLASTICO, DE 2".	UNIDAD	25
70	ESPEJO DE INSPECCIÓN	ESPEJO REDONDO DE INSPECCION. VARILLA TELESCOPICA SE EXTIENDE HASTA 18-1/4" (464MM). CABEZA FLEXIBLE CON UNION ARTICULADA QUE PERMITE UN ANGULO DE GIRO DE HASTA 360°	EXTIENDE HASTA 18-1/4" (464MM). CABEZA FLEXIBLE CON UNION ARTICULADA QUE PERMITE UN ANGULO DE GIRO DE HASTA 360°	UNIDAD	20
	ESPONJA VERDE LIMPIADORA DE FIBRA DE NYLON 10 X 13.5 CM	FORMACION Y PROPAGACION DE HONGOSMEDIDAS: 10 X 13.5	FIBRA SINTETICA DE -COLOR VERDEFIBRA VERDE INHIBE LA FORMACION Y PROPAGACION DE HONGOSMEDIDAS: 10 X 13.5 CENTIMETROS	UNIDAD	727
72	FAJA LUMBAR ANTIDESLIZANTE.	Y CINTAS DE PVC ENDURECIDOEN LA ZONA LUMBAR. - <b>ANCHO</b> 210MM.	FAJA LUMBAR CONFECCIONADO CON ELÁSTICO MERCERIZADO, VELCRO Y CINTAS DE PVC ENDURECIDO EN LA ZONA LUMBARANCHO 210MM -COSTURA: EN HILO NYLON DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDAD	30
73	FOCO AHORRADORDE 23 WTS. LUZ FRIA	- POTENCIA NOMINAL: 23W.	LAMPARA PEQUEÑA Y COMPACTA EN ESPIRAL E27. -POTENCIA NOMINAL: 23W. -VOLTAJE: 220-240 V. LUZ FRIA	UNIDAD	5
74	FRANELA COLOR ROJO	FRANELA 100% ALGODÓN - <b>COLOR ROJA</b>	FRANELA 100% ALGODÓN	METRO	20
75	FRANELA COLOR VERDE.	- <b>COLOR</b> VERDE	FRANELA 100% ALGODÓN	METRO	30
76	FRASCOS PET (250 MILILITROS)	MILILITROS  - MATERIAL: PET COLOR: CRISTAL. MEDIDA: FRASCO DE 250 MILILITROS	FRASCO PET DE 250 MILILITROS -MATERIAL: PETCOLOR: CRISTALMEDIDA: FRASCO DE 250 MILILITRO	FRASCO	100
77	GUANTE DE LATEX NATURAL. CALIBRE 25		GUANTE DE LATEX NATURAL -CALIBRE: 25.	PAR	40
78	GUANTE DE NEOPRENE Y LATEX NATURAL	GUANTE DE NEOPRENO Y LATEX NATURAL	GUANTE DE NEOPRENO Y LATEX NATURAL. LONGITUD: 32 CM. COLOR: NEGRO.	PAR	70

79	GUANTES DE HILO TEJIDO CON PUNTOS DE PVC DOS CARAS.	GUANTES TEJIDOS DE HILO SIN COSTURAS (HILADO 60% ALGODÓN, 40% POLYESTER). RECUBRIMIENTO: PUNTOS DE PVC DOS CARAS (AZULINO) PESO 110 GRAMOS (+/- 5 GR) CON PUNTOS. PROTECCION CONTRA LA ABRASION, VENEFICIOS: LAVABLES Y AMBIDEXTROS. GUANTES A SER USADOS EN LA MANIPULACIONDE OBJETOS RESBALOSOS EN SECO. TALLA L.	GUANTES TEJIDOS DE HILO SIN COSTURAS (HILADO 60% ALGODÓN, 40% POLYESTER). RECUBRIMIENTO: PUNTOS DE PVC DOS CARAS (AZULINO)PESO 110 GRAMOS (+/- 5 GR) CON PUNTOSPROTECCION CONTRA LA ABRASION, BENEFICIOS: LAVABLES Y AMBIDEXTROS. GUANTES A SER USADOS EN LA MANIPULACION DE OBJETOS RESBALOSOS EN SECOTALLA L.	PAR	100
80	GUANTES DE NITRILO VERDEDE 13" TALLA 7 Y 9	GUANTE DE NITRILO - COLOR VERDE EXCELENTE PROTECCION QUIMICA CON UN BUEN NIVEL DE AGARRE, AJUSTE Y COMODIDAD. FLOCADO DE ALGODÓN QUE REDUCE EL SUDOR. REUTILIZABLE, CON RESISTENCIA A LA ABRASIONLONGITUD: 330 MILIMETROS / 13 PULGADASESTANDARES: EN 374 Y EN 388	GUANTE DE NITRILO -COLOR: VERDE EXCELENTE PROTECCION QUIMICA CON UN BUEN NIVEL DE AGARRE, AJUSTE Y COMODIDAD. FLOCADO DE ALGODÓN. CON RESISTENCIA A LA ABRASIONLONGITUD: 330 MILIMETROS / 13 PULGADASESTANDARES: EN 374 Y EN 388.	CAJA	2
81	GUANTES DESECHABLES DE NITRILO DE 240 MILIMETROS.	GUANTE DE NITRILO LIBRE DE POLVO, NO ESTERIL, AMBIDIESTRO. CONFORTABLEOFRECE PROTECCION FRENTE A RIESGOS QUIMICOS ESPECIFICOS Y DISOLVENTES EN CONTACTO ESPORADICOLONGITUD: MIN 240 MILIMETROSCANTIDAD: CAJA DE 100 GUANTESCOLOR: AZUL COBALTO	GUANTE DE NITRILO LIBRE DE POLVO, NO ESTERIL, AMBIDIESTRO. CONFORTABLEOFRECE PROTECCION FRENTE A RIESGOS QUIMICOS ESPECIFICOS Y DISOLVENTES EN CONTACTO ESPORADICOLONGITUD: MIN 240 MILIMETROSCANTIDAD: CAJA DE 100 GUANTES	CAJA	4
82	HILO DE POLIESTER N° 30 NEGRO.	-HILO POLIÉSTER N° 30 COLOR: NEGRO	HILO DE POLIESTER N° 30 -COLOR: NEGRO.	CONO	1
83	HOJA DE SIERRA 24 DIENTES.	- LOMO FABRICADO EN: ACERO PARA MUELLES, FLEXIBLE Y ROBUSTO. DENTADO EN ACERO RAPIDO DE ALTA RESISTENCIA. MEDIDAS: DE 300 X 13 X 0.65	0.65 MILIMETROS DE 24 DPP.	UNIDAD	10
84	INHIBIDOR DE CORROSION DE 11 ONZ	INHIBIDOR DE OXIDO ESPECIFICACION: MIL- PRF-16173E GRADO 2 CLASE 1 PRESENTACION EN SPRAY DE 11 OZ.	INHIBIDOR DE OXIDO -ESPECIFICACION: MIL- PRF-16173E GRADO 2 CLASE 1 -PRESENTACION EN SPRAY DE 11 OZ.	FRASCO	5

85	JABON LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE AVIONES.	DETERGENTES SINTÉTICOS CON AGENTES ABRILLANTADORESPARA SER USADO EN LA LIMPIEZA DE SUPERFICIES METÁLICAS, CROMADAS, NIQUELADAS Y DE ALUMINIO. SU APLICACIÓN ES RECOMENDADA PARA LA LIMPIEZA DE FUSELAJES DE AVIÓN. CUANDO SE MEZCLA CON AGUA SU EMULSION ES	DE AVIONES Y OTROSBIODEGRADABLENO CORROSIVOES UNA COMBINACIÓN DE DETERGENTES SINTÉTICOS CON AGENTES ABRILLANTADORES PARA SER USADO EN LA LIMPIEZA DE SUPERFICIES METÁLICAS, CROMADAS, NIQUELADAS Y DE ALUMINIOSU APLICACIÓN ES RECOMENDADA PARA LA LIMPIEZA DE FUSELAJES DE AVIÓN. CUANDO SE MEZCLA CON AGUA SU EMULSION ES HOMOGENEA Y ESTABLE. NO ES CORROSIVO, NI REMUEVE METALES O PINTURAASPECTO: LÍQUIDO -DENSIDAD: 3.9 KILOGRAMO/GALON NORMA E-MIL-C43616.	GALON	30
86	LAPIZ DE CERA DIVERSOS COLORES.	LÁPIZ DE CERA DE DIVERSOS COLORES - ESPECIAL PARA ESCRIBIR SOBRE: CUALQUIER SUPERFICIE COMO MADERA, VIDRIO, TELA, METAL, CUERO, CERAMICA, PLASTICO, CARTON, PORCELANA, ETC. SOLUBLE EN AGUA. COLORES: 5 ROJOS, 5 AZULES, 5 AMARILLOS Y 5 BLANCOS.	LAPIZ -ESPECIAL PARA ESCRIBIR SOBRE: CUALQUIER SUPERFICIE COMO MADERA, VIDRIO, TELA, METAL, CUERO, CERAMICA, PLASTICO, CARTON, PORCELANA, ETC. SOLUBLE EN AGUACOLORES: 5 ROJOS, 5 AZULES, 5 AMARILLOS Y 5 BLANCOS	UNIDAD	20
87	LENTES DE SEGURIDAD LUNA CLARA	SÓLIDAS. PROTECCIÓN TANTO NIVEL FRONTAL COMO LATERIAL, CON PUENTE NASAL UNIVERSAL INTEGRADO A LA MICA. CON RETARDANTE DE EMPAÑAMIENTO ANTI-FOG (ANTI-NIEBLA), BRAZOS FLEXIBLES Y CONTORNEADOS.	LENTES DE SEGURIDAD LUNA CLARA -DISEÑADOS PARA PROVEER PROTECCIÓN OCULAR CONTRA IMPACTO DE PARTÍCULAS SÓLIDAS. PROTECCIÓN TANTO NIVEL FRONTAL COMO LATERAL, CON PUENTE NASAL UNIVERSAL INTEGRADO A LA MICA. CON RETARDANTE DE EMPAÑAMIENTO ANTI-FOG (ANTI-NIEBLA), BRAZOS FLEXIBLES Y CONTORNEADOS. PROTECCIÓN CONTRA LA RADIACIÓN UV DEL AMBIENTE. DISEÑO LIVIANO. MICA DE POLICARBONATOCOLOR LUNA TRANSPARENTE CLARA. NORMA ANSI Z87.1- 2010	UNIDAD	100

		T	T		
88	LIJA AL AGUA GR. 100	SINTETICOS, LACAS. - ABRASIVO: ÓXIDO DE ALUMINIO. FORMA HOJAS DE 9 PULGADAS X 11 PULGADAS.	LIJA AL AGUA -GRANO 100 CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, -LIJADO EN PINTURAS, RECUBRIMIENTOS SINTETICOS, LACAS. ABRASIVO: ÓXIDO DE ALUMINIO.	UNIDAD	50
89	LIJA AL AGUAGR. 120	LIJA AL AGUA - GRANO 120 CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, - LIJADO EN PINTURAS, RECUBRIMIENTOS SINTETICOS, LACAS ABRASIVO: ÓXIDO DE ALUMINIO. FORMA HOJAS DE 9 PULGADAS X 11 PULGADAS.	LIJA AL AGUA -GRANO 120 CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, -LIJADO EN PINTURAS, RECUBRIMIENTOS SINTETICOS, LACAS. ABRASIVO: ÓXIDO DE ALUMINIO.	UNIDAD	150
90	LIJA AL AGUA GR.150	LIJA AL AGUA - GR. 150 CON RESPALDO DE PAPEL LÁTEX, - LIJADO EN PINTURAS, RECUBRIMIENTOS SINTÉTICOS, LACAS ABRASIVO: OXIDO DE ALUMINIO. FORMA EN HOJAS DE: 9 PULGADAS X 11 PULGADAS.	LIJA AL AGUA -GR. 150 CON RESPALDO DE PAPEL LATEXLIJADO EN PINTURAS, RECUBRIMIENTOS SINTÉTICOS, LACASABRASIVO: ÓXIDO DE ALUMINIO.	UNIDAD	90
91	LIJA AL AGUA GR. 220	LIJA AL AGUA - GRANO. 220 CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, - LIJADO EN PINTURAS, RECUBRIMIENTOS SINTÉTICOS, LACASABRASIVO: CARBURO DE SILICIO. FORMA EN HOJAS DE 9 PULGADAS X 11 PULGADAS.	LIJA AL AGUA -GRANO 220 CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, -LIJADO EN PINTURAS, RECUBRIMIENTOS SINTETICOS, LACASABRASIVO: CARBURO DE SILICIO.	UNIDAD	30
92	LIJA AL AGUA GR. 240	LIJA AL AGUA - GRANO 240 CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, - LIJADO EN PINTURAS,	LIJA AL AGUA -GRANO 240 CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, -LIJADO EN PINTURAS, RECUBRIMIENTOS SINTETICOS, LACASABRASIVO: CARBURO DE SILICIO.	UNIDAD	20
93	LIJA AL AGUA GR. 320	LIJA AL AGUA  - GRANO 320 CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, - LIJADO EN PINTURAS, RECUBRIMIENTOS SINTÉTICOS, LACAS ABRASIVO: CARBURO DE SILICIO. FORMA EN HOJAS DE 9 PULGADAS X11 PULGADAS.	SINTETICOS, LACAS. - <b>ABRASIVO</b> : CARBURO DE SILICIO.	UNIDAD	20

94	LIJA AL AGUA GR. 80	- LIJADO EN PINTURAS, RECUBRIMIENTOS SINTÉTICOS, LACAS ABRASIVO: ÓXIDO DE ALUMINIO. FORMA EN HOJAS DE 9 PULGADAS X 11 PULGADAS.	LIJA AL AGUA -GRANO 80 CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, -LIJADO EN PINTURAS, RECUBRIMIENTOS SINTETICOS, LACASABRASIVO: ÓXIDO DE ALUMINIO.	UNIDAD	130
95	LIJA DE AGUA GR. 280	RESPALDO DE PAPEL LATEX, LIJADO EN PINTURAS, RECUBRIMIENTOS SINTÉTICOS, LACAS. ABRASIVO: CARBURO DE SILICIO. FORMA EN HOJAS DE 9 PULGADAS X 11 PULGADAS.	LIJA AL AGUA -GRANO 280 CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, -LIJADO EN PINTURAS, RECUBRIMIENTOS SINTETICOS, LACASABRASIVO: CARBURO DE SILICIO.	UNIDAD	20
96	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO GR. 80.	LIJA. MINERAL: OXIDO DE ALUMINIO - GRANO. P80 LIJADO EN SECO Y SEMI HUMEDO APLICACIONES DE TRABAJO DE LIJADO EN PROCESOS DE HOJALATERIA. PRESENTACION HOJAS 9 PULGADAS X 11 PULGADAS	-LIJADO EN SECO Y SEMI HUMEDO. -APLICACIONES DE TRABAJO DE LIJADO EN PROCESOS DE HOJALATERIA.	UNIDAD	150
97	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO GR.120.	LIJA. MINERAL: OXIDO DE ALUMINIO - GRANO. P120. - LIJADO EN SECO Y SEMI HUMEDO. - APLICACIONES DE TRABAJO DE LIJADO EN	LIJA. MINERAL: OXIDO DE ALUMINIO -GRANO. P120. -LIJADO EN SECO Y SEMI HUMEDO. -APLICACIONES DE TRABAJO DE LIJADO EN PROCESOS DE HOJALATERIA.	UNIDAD	150
98	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO GR. 150	ALUMINIO  - GRANO. P150.  - LIJADO EN SECO Y SEMI HUMEDO.  - APLICACIONES DE TRABAJO DE LIJADO EN PROCESOS DE HOJALATERIA. PRESENTACION HOJAS 9 PULGADAS X 11 PULGADAS	LIJA. MINERAL: OXIDO DE ALUMINIO -GRANO. P150. -LIJADO EN SECO Y SEMI HUMEDO. -APLICACIONES DE TRABAJO DE LIJADO EN PROCESOS DE HOJALATERIA.	UNIDAD	50
99	LIJA PARA METAL GR. 120	- <b>ABRASIVO</b> : ÓXIDO DE ALUMINIO,	LIJA PARA METAL -GRANO 120 -ABRASIVO: ÓXIDO DE ALUMINIO, -RESPALDO: TELA. LIJADO Y PULIDO DE METALES.	UNIDAD	20

100	LIJA PARA METAL GR. 180.	LIJA PARA METAL  - GRANO. 180.  - ABRASIVO: ÓXIDO DE ALUMINIO, - RESPALDO: TELA. LIJADO Y PULIDO DE METALES. FORMA EN HOJAS DE 9 PULGADAS X 11 PULGADAS	LIJA PARA METAL -GRANO 180. -ABRASIVO: ÓXIDO DE ALUMINIO, -RESPALDO: TELA. LIJADO Y PULIDO DE METALES.	UNIDAD	20
101	LIJA PARA METAL GR. 40	LIJA PARA METAL - GRANO. 40 ABRASIVO: ÓXIDO DE ALUMINIO, - RESPALDO: TELA. LIJADO Y PULIDO DE METALES. FORMA EN HOJAS DE 9 PULGADAS X 11 PULGADAS	LIJA PARA METAL -GRANO. 40ABRASIVO: ÓXIDO DE ALUMINIO, -RESPALDO: TELA. LIJADO Y PULIDO DE METALES.	UNIDAD	50
102	LIJA PARA METAL GR. 80	LIJA PARA METAL  - GRANO. 80.  - ABRASIVO: ÓXIDO DE ALUMINIO, RESPALDO: TELA. LIJADO Y PULIDO DE METALES. FORMA EN HOJAS DE 9 PULGADAS X 11 PULGADAS	LIJA PARA METAL -GRANO 80ABRASIVO: ÓXIDO DE ALUMINIO, -RESPALDO: TELA. LIJADO Y PULIDO DE METALES	UNIDAD	20
103	LINTERNA GRANDE RECARGABLE CON FOCO LED	LINTERNA RECARGABLE. POTENCIA: 10W. POTENTE HAZ DE LUZ 200 MTS. CON BATERIA RECARGABLE 4V/4AH. INCLUYE TRANSFORMADOR DE CARGA A 220V.	LINTERNA RECARGABLE. POTENCIA: 10W. POTENTE HAZ DE LUZ 200 MTS. CON BATERIA RECARGABLE 4V/4AH. INLCLUYE TRANSFORMADOR DE CARGA A 220V.	UNIDAD	10
	IMPERMEABLE, COLOR VERDE OLIVO, RECTANGULAR CON	LONAS DE 3 METROS X 12 METROS LONA DE POLIÉSTER RECUBIERTA DE PVC DE ALTA RESISTENCIA,	RESISTENCIA, IMPERMEABLE, COLOR VERDE OLIVO, RECTANGULAR CON	UNIDAD	8
	LONAS DE 3 METROS X 9METROS LONA DE POLIÉSTER RECUBIERTADE PVC	LONAS DE 3 METROS X 9 METROS LONA DE POLIÉSTER RECUBIERTA DE PVC DE ALTA RESISTENCIA,	LONA DE 3 METROS X 9 METROS LONA DE POLIÉSTER RECUBIERTA DE PVC DE ALTA RESISTENCIA, IMPERMEABLE, COLOR VERDE OLIVO, RECTANGULAR CON	UNIDAD	8
106	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 3/8".	MANGUERA PARA EL USO CON EQUIPOS HIDRAULICOS Y NEUMATICOS QUE TRABAJEN CON ALTA PRESION DE AIRE DIAMETRO: 3/8". PRESION DE TRABAJO: 300 PSI.	MANGUERA PARA EL USO CON EQUIPOS HIDRAULICOS Y NEUMATICOS -DIAMETRO: 3/8". -PRESION DE TRABAJO: 300 PSI.	METRO	30
107	MASILLA MOLDEABLE	ADHESIVO DE DOS COMPONENTES A BASE DE RESINAS EPÓXICAS Y ENDURECEDORES RESPECTIVOS; ACTÚA COMO SOLDADURA METÁLICA QUE SE APLICA EN FRÍO. ESIDEAL PARA REPARAR, RECONSTRUIR, MOLDEAR, RELLENAR,	COMPONENTES A BASE DE RESINAS EPÓXICAS Y ENDURECEDORES RESPECTIVOS; ACTÚA COMO SOLDADURA METÁLICA QUE SE APLICA	UNIDAD	10

				1	
		SELLAR, UNIR Y OBTURAR			
		TODO TIPO DE MATERIALES:	SELLAR		
		METALES, MADERAS,			
		MÁRMOLES, CONCRETO,			
		CERÁMICA, VIDRIOS, ETC. DE 32 GR.			
		DE 32 GR.			
		PRODUCTO FORMULADO A	PRODUCTO FORMULADO		
		BASE DE RESINA,	A BASE DE RESINA		
		POLIÉSTERINSATURADO,	POLIÉSTER INSATURADO.	KIT(02	
108	MASILLA PLASTICA	MONÓMERO ESTIRENO,	MONÓMERO ESTIRENO.	COMPONENT	10
		TALCO NO ASBESTOSO,	TALCO NO ASBESTOSO,	ES)	
		MICROESFERAS DE	MICROESFERAS DE		
		BOROSILICATO DE SODIO.	BOROSILICATO DE SODIO.		
		BUZO DE PROTECCION	BUZO DE PROTECCION		
		DESCARTABLE.	DESCARTABLE.		
		- BRINDA:	-BRINDA: PROTECCION		
		PROTECCION	CONTRA POLVO Y		
		CONTRA POLVO Y	PARTICULAS LIQUIDAS,		
		PARTICULAS	ADEMAS DE AGENTES NO		
	OVEROL DE COLOR	LIQUIDAS,	QUIMICOS QUE PUEDAN		
109	BLANCODESCARTABLE	ADEMAS DE	INGRESAR AL CUERPO.	UNIDAD	30
	TALLA ESTÁNDAR.	AGENTES NO QUIMICOS QUE	-CONFECCIONADO: EN TELA NO TEJIDA. TELA		
		PUEDAN	LAMINADA		
		INGRESAR AL	MICROPOROSA.		
		CUERPO.	Wildright Greek.		
		CONFECCIONADO: EN TELA			
		NO TEJIDA. TELA LAMINADA			
		MICROPOROSA.			
		PAPEL DE ENMASCARAR	PAPEL DE ENMASCARAR		
		- COLOR: GRIS	-COLOR: GRIS		
		- <b>MEDIDA</b> : DE 36".	-MEDIDA DE: 36"		
		- CARACTERISTICAS:	-CARACTERISTICAS:		
		FUERTE Y GRUESO.	FUERTE Y GRUESO.		
		VENTAJAS: BUENA	-VENTAJAS: BUENA		
		RESISTENCIA A LA	RESISTENCIA A LA		
		PENETRACION PROPIEDADES DE	PENETRACION. - <b>PROPIEDADES DE</b>		
	PAPEL DE	RENDIMIENTO:	RENDIMIENTO: SOPORTE		
110	ENMASCARAR 36"	SOPORTE CICLO DE	CICLO DE HORNEADO	ROLLO	15
		HORNEADO HASTA	HASTA 400°F (204°C) POR		
		400°F (204°C) PORUNA	UNA HORA. RÈSISTÉ LA		
		HORA. RESISTE LA	PENETRACIÓN DE		
		PENETRACIÓN DE	DISOLVENTES, LACAS Y		
		DISOLVENTES, LACAS Y	ESMALTES.		
		ESMALTES.	PROPIEDADES FISICAS:		
		PROPIEDADES FISICAS:	-CALIBRADOR 2.8 MIL		
		- CALIBRADOR 2.8 MIL. MEDIDA: 1000 PIES			
	PASADORES DE ACERO	PASADORES DE ACERO	PASADORES DE ACERO		
111	DE 1/16" X 1" MS24665-			UNIDAD	100
' '	155.	1" MS24665-155.	MS24665-155		
	PASADORES DE	PASADORES DE ACERO	PASADORES DE ACERO		
112	ACERO DE 1/8" X 1" MS		-MEDIDA:DE 1/8" X 1"	UNIDAD	100
	24665-370	1" MS24665-370.	MS24665-370		
	PASADORES DE	PASADORES DE ACERO	PASADORES DE ACERO		
113	ACERO DE 3/32" x 3/4		-MEDIDA: DE 3/32" x 3/4	UNIDAD	100
	MS 24665- 300.	3/4 MS24665-300.	MS24665-300		
		PASTA PARA SOLDAR A	PASTA PARA SOLDAR A		
		BASE DE PETROLATO, ALTA	BASE DE PETROLATO,		
		RESISTENCIA.	ALTA RESISTENCIA.		
114	PASTA DE SOLDAR	ANTICORROSIVA LIBRE DE	ANTICORROSIVA LIBRE DE	FRASCO	10
		PLOMO E INSOLUBLE AL AGUA.	PLOMO E INSOLUBLE AL AGUA.		
		- <b>COLOR</b> CREMA	AGUA.		
		PESO: 100 GRAMOS			
		PEGAMENTO INSTANTÁNEO	PEGAMENTO		
		A BASE DE CIANOACRILATO.	,		
	PEGAMENTO	ASPECTO: LIQUIDO	CIANOACRILATO.		
115	INSTANTÁNEO 3 GR.	INCOLORO DE BAJA	ASPECTO: LIQUIDO	UNIDAD	15
	INSTAINTAINEU S GR.	VISCOSIDAD.	INCOLORO DE BAJA		
		PRESENTACIÓN : ENVASE	VISCOSIDAD.		
		DE 3 GRAMOS			

116	PILA ALCALINA DE 1.5 VOLTIOS TIPO "D"	BATERIA ALCALINA DE DIOXIDO DE MANGANESO. - <b>VOLTAJE NOMINAL</b> : 1.5V. <b>TAMAÑO</b> : D.	BATERIA ALCALINA DE DIOXIDO DE MANGANESO. -VOLTAJE NOMINAL: 1.5V. -TAMAÑO: D.	PAR	2
117	PINCEL DE CERDA N° 6	PINCEL DE CERDA Nº 6 - CON MANGO DE MADERA (*)	PINCEL DE CERDA № 6 -CON MANGO DE MADERA (*)	UNIDAD	20
118	PINCEL DE CERDA Nº 12	PINCEL DE CERDA Nº 12 - CON MANGO DE MADERA (*)	PINCEL DE CERDA № 12 -CON MANGO DE MADERA (*)	UIDAD	10
119	PINCEL DE CERDA Nº 2	PINCEL DE CERDA Nº 2 - CON MANGO DE MADERA (*)	PINCEL DE CERDA № 2 -CON MANGO DE MADERA (*)	UNIDAD	20
120	PINCEL DE CERDA Nº 8	PINCEL DE CERDA Nº 8 - CON MANGO DE MADERA (*)	PINCEL DE CERDA № 8 -CON MANGO DE MADERA (*)	UNIDAD	20
121	PINTURA ESMALTE EPOXICA MATE COLOR GRIS CLARO. (MATIZADO)	PINTURA A BASE DE RESINAS EPOXI POLIAMIDA - COLOR GRIS CLARO RESISTENTE A AMBIENTES CORROSIVOS, HUMEDAD, AGUA SALADA, AGENTES QUIMICOS Y TEMPERATURAS MODERADAS, - SOLIDOS DE VOLUMEN: 44 +/- 5%. KIT: 1GL PINTURA, 01 GALON ENDURECEDOR, 01GALON DISOLVENTE.	-SOLIDOS DE VOLUMEN: 44 +/- 5%	KIT(03 COMPONENT ES)	2
122	PINTURA ESMALTE EPOXICA MATE COLOR GRIS MEDIO. (MATIZADO)	PINTURA A BASE DE RESINAS EPOXI POLIAMIDA - COLOR GRIS MEDIO RESISTENTE A AMBIENTES CORROSIVOS, HUMEDAD, AGUA SALADA, AGENTES QUIMICOS Y TEMPERATURAS MODERADAS, - SOLIDOS DE VOLUMEN: 44 +/- 5%. KIT: 1GL PINTURA, 01 GALON ENDURECEDOR, 01GALON DISOLVENTE.	PINTURA A BASE DE RESINAS EPOXI POLIAMIDA  -RESISTENTE A AMBIENTES CORROSIVOS, HUMEDAD, AGUA SALADA, AGENTES QUIMICOS Y TEMPERATURAS MODERADAS,  -SOLIDOS DE VOLUMEN: 44 +/- 5%.	KIT(03 COMPONENT ES)	2
123	PINTURA ESMALTE EPOXICA MATE COLOR GRIS OSCURO. (MATIZADO)	PINTURA A BASE DE RESINAS EPOXI POLIAMIDA - COLOR GRIS OSCURO RESISTENTE A AMBIENTES CORROSIVOS,	PINTURA A BASE DE RESINAS EPOXI POLIAMIDA -RESISTENTE A AMBIENTES CORROSIVOS, HUMEDAD, AGUA SALADA, AGENTES QUIMICOS Y TEMPERATURAS MODERADAS, -SOLIDOS DE VOLUMEN: 44 +/- 5%.	KIT(03 COMPONENTE S)	1

124	PISTOLA DE PINTAR DE GRAVEDAD	MIC/MINOTO. PRESIÓN EN LA ENTRADA DE LA PISTOLA: HASTA 32 PSI. TAMAÑO DEL ABANICO: 11" A UNA DISTANCIA DE7".		UNIDAD	3
125	PITA BLANCA ENCERADA	PITA BLANCA ENCERADA - MATERIAL: NYLON. TIPO: I COLOR: BLANCA. ESPECIFICACION: A-A- 52080-E3, FED-STD-191	MATERIAL: NYLON. TIPO: ICOLOR: BLANCAESPECIFICACION: A-A-52080-E3, FED-STD-191	ROLLO	10
126	PITA CAÑAMO	PITA CAÑAMO - <b>COLOR</b> : NEGRO - <b>PRESENTACION</b> : ROLLO <b>MEDIDA</b> : DE 100 GRAMOS	PITA CAÑAMO -COLOR: NEGRO -PRESENTACION: ROLLO -MEDIDA: DE 100 GRAMOS	ROLLO	15
127	PLANCHA DE ALUMINIO 2024-T3ALCLAD DE 0.040" X 48" X 144"	LAMINA 2024-T3 ALCLAD DE 0.040" X 48" X 144"	LAMINA 2024-T3 ALCLAD DE 0.040" X 48" X 144"	PLANCHA	2
128	PLANCHA DE ALUMINIO 2024-T3ALCLAD DE 0.050" X 48" X 144".	LAMINA 2024-T3 ALCLAD DE 0.050" X 48" X 144"	LAMINA 2024-T3 ALCLAD DE 0.050" X 48" X 144"	PLANCHA	1
129	PLANCHA DE ALUMINIO 2024-T3ALCLAD DE 0.063" X 48" X 144".	LAMINA 2024-T3 ALCLAD DE 0.063" X 48" X 144"	LAMINA 2024-T3 ALCLAD DE 0.063" X 48" X 144"	PLANCHA	1
130	PLANCHA DE ALUMINIO 2024-T3 ALCLAD DE 0.020 X 48"X144"	LAMINA 2024-T3 ALCLAD DE 0.020" X 48" X 144"	LAMINA 2024-T3 ALCLAD DE 0.020" X 48" X 144"	PLANCHA	1
131	PLASTICO	PELICULA DE POLIETILENO LINEAL DE BAJA DENSIDAD CON UNA CARA DE ADHESIVO. EXCELENTE PODER DE ELASTICIDAD Y DE ADHERENCIA COLOR: CRISTAL. ROLLO DE: 20".	POLIETILENO LINEAL DE BAJA DENSIDAD CON UNA CARA DE ADHESIVO. EXCELENTE PODER DE ELASTICIDAD Y DE ADHERENCIA. -COLOR: CRISTAL	ROLLO	211
132	PLÁSTICO DE EMBALAJE ADHESIVO DE 18".	PELICULA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CON UNA CARA DE ADHESIVO, EXCELENTE PODER DE ELASTICIDAD Y DE ADHERENCIA COLOR: CRISTAL ROLLO DE: 18".	PELICULA DE POLIETILENO LINEAL DE BAJA DENSIDAD CON UNA CARA DE ADHESIVO. EXCELENTE PODER DE ELASTICIDAD Y DE ADHERENCIACOLOR: CRISTAL	ROLLO	204
133	PLASTICO TRANSPARENTE DE 1.5	PLASTICO DE POLIETILENO VIRGEN TRANSPARENTE. DE 1.5 MT. DE ALTO DOBLE ANCHO. - ROLLO DE 50 METROS.	PLASTICO DE POLIETILENO VIRGEN TRANSPARENTE. DE 1.5 MT. DE ALTO DOBLE ANCHO.	ROLLO	80

134	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA OIDO EXTERNO	ACOLCHADA SOBRE LA CABEZA. LONGITUD AJUSTABLE DE LOSBRAZOS DEL ARCO Y COPAS PIVOTANTES. COPAS DEABS CUBIERTAS DE ALMOHADILLAS DE PVC Y ESPUMA DE POLIURETANO. NRR: 25 dB INDICACIÓN DEL MÁXIMO NIVEL DE EXPOSICIÓN DE RUIDO (98dB) EN LAS COPAS.	MATERIAL HIPOALERGENICO BAJO PESO. ARCO DE ACERO INOXIDABLE CON BANDA ACOLCHADA SOBRE LA CABEZA. LONGITUD AJUSTABLE DE LOS BRAZOS DEL ARCO Y COPA PIVOTANTES. COPAS DE ABS CUBIERTAS DE ALMOHADILLAS DE PVC Y	UNIDAD	50
135	PUNTA ESTRELLA Nº 1	PUNTO 1. HEXAGONAL DE 1/4". - PARA TORNILOS Y SUJETADORES MATERIAL: DE METAL DE HOJA DURA "RESISTENTE AL DESGASTE". NAS 8502.	PUNTO 1. HEXAGONAL DE 1/4". -MATERIAL: DE METAL DE HOJA DURA "RESISTENTE AL DESGASTE". NAS 8502.	UNIDAD	30
136	PUNTA ESTRELLA Nº 2	MATERIAL: DE METAL DE HOJA DURA "RESISTENTE AL DESGASTE". NAS 8502.	PUNTO 2. HEXAGONAL DE 1/4". -MATERIAL: DE METAL DE HOJA DURA "RESISTENTE AL DESGASTE". NAS 8502.	UNIDAD	60
137	PUNTA ESTRELLA N° 3	PUNTO 3. HEXAGONAL DE 1/4".  - PARA TORNILOS Y SUJETADORES MATERIAL: DE METAL DE HOJA DURA "RESISTENTE AL DESGASTE". NAS 8502.	PUNTO 3. HEXAGONAL DE 1/4"MATERIAL: DE METAL DE HOJA DURA "RESISTENTE AL DESGASTE". NAS 8502.	UNIDAD	30
138	PUNTA PLANA № 2 (6F- 8R)	PARA TORNILOS Y	PUNTA PLANA N° 2 -TAMAÑO DEL TORNILLO 6F-8R. HEXAGONAL DE 1/4"PARA TORNILOS Y SUJETADORES DE METAL DE HOJA DURA "RESISTENTE AL DESGASTE". NAS 8502.	UNIDAD	20
139	PUNTA PLANA № 3 (8F- 10R)	HEXAGONAL DE 1/4". PARA TORNILOS Y SUJETADORES DE METAL DEHOJA DURA "RESISTENTE AL DESGASTE". BAJO LA NORMA NAS 8502.	DESGASTE". NAS 8502.	UNIDAD	20
140	REMOVEDOR DE PINTURA.	REMOVEDOR DE PINTURA, PRODUCTO FABRICADO CON DISOLVENTES ACTIVOS Y PARAFINAS ESPECIALES.PROPIEDAD ES FÍSICOQUÍMICAS: - COLOR: AMARILLO PESO ESPECIFICO: 1.08 – 1.19 VISCOSIDAD DE ENTREGA: 70 – 80 KU TIEMPO ÚTIL DE ALMACENAJE: 12 MESES.	REMOVEDOR DE PINTURA, PRODUCTO FABRICADO CON DISOLVENTES ACTIVOS Y PARAFINAS ESPECIALES.PROPIEDADE S FÍSICOQUÍMICAS: -COLOR: AMARILLOPESO ESPECIFICO: 1.08 – 1.19VISCOSIDAD DE ENTREGA: 70 – 80 KU.	GALON	08

		- PRESENTACIÓN			
		LATA TAPA ROSCA			
		MEDIDA: DE 1 GALON (3.785 LITROS).			
		ETTROOJ.	RESPIRADOR DE MEDIA		
		RESPIRADOR DE MEDIA	CARA DE BAJO		
		CARA DE BAJO	MANTENIMIENTO. PIEZA		
		MANTENIMIENTO. PIEZA	FACIAL DE POLIMERO		
		FACIAL DE POLIMERO SINTETICO, BANDAS	SINTETICO, BANDAS ELASTICAS DE		
		ELASTICAS DE	ELASTICAS DE ELASTOMERO, COLOR		
		ELASTOMERO, COLOR GRIS.	GRIS. VALVULA DE		
		VALVULA DE EXALACION E			
		INHALACION EXTRA GRANDES QUE PERMITAN	EXTRA GRANDES QUE		
		TENER UNA MENOR	PERMITAN TENER UNA MENOR RESISTENCIA A LA		
		RESISTENCIA A LA	RESPIRACION.		
		RESPIRACION. RESPIRADOR			
		LIVIANO QUE FACILITE EL	QUE FACILITE EL		
		TRABAJO EN TIEMPOS PROLONGADOS. TALLAS S.	TRABAJO EN TIEMPOS PROLONGADOS. TALLAS		
		M, L.APROBADO NIOSH. /	S, M, L. APROBADO NIOSH.		
		CARTUCHO CÓNTRA	/ CARTUCHO CONTRA		
	DEODIDADOD MEDIA	VAPORES ORGÁNICOS.	VAPORES ORGÁNICOS.		
141	RESPIRADOR MEDIA CARA COMPLETA	ELEMENTO FILTRANTE DE CARBÓN ACTIVADO. COLOR	ELEMENTO FILTRANTE DE CARBÓN ACTIVADO.	UNIDAD	20
	O/W/COOM! LET/	NEGRO. CON APROBACIÓN	COLOR NEGRO. CON		
		NIOSH. / RETENEDOR PARA	APROBACIÓN NIOSH. /		
		ACOPLAR Y ASEGURAR LOS	_		
		FILTROS COLOR TRANSPARENTE.	ACOPLAR Y ASEGURAR LOS FILTROS COLOR		
		APROBACION NIOSH. /	TRANSPARENTE.		
		PREFILTROBRINDA	APROBACION NIOSH. /		
		PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA	PREFILTRO BRINDA PROTECCIÓN		
		POLVOS Y PARTÍCULAS	RESPIRATORIA CONTRA		
		LÍQUIDAS SIN ACEITE.	POLVOS Y PARTÍCULAS		
		ELEMENTO FILTRANTE TELA			
		NO TEJIDA DE POLIPROPILENO Y	ELEMENTO FILTRANTE TELA NO TEJIDA DE		
		POLIÉSTER. COLOR	POLIPROPILENO Y		
		BLANCO. CON APROBACIÓN			
		NIOSH BAJO LA ESPECIFICACIÓN N95 DE LA	BLANCO. CON		
		NORMA 42CFR84.	LA ESPECIFICACIÓN N95		
			DE LA NORMA 42CFR84.		
		SILICA GEL, GRANULADA,	SILICA GEL GRANULADA		_
		CRISTALINA DE 500 GR.	CRISTALINA DE 500 GR.		
142	,	- COLOR BLANCO	-COLOR BLANCO	UNIDAD	110
		PRESENTACIÓN: EN	-PRESENTACION EN		
		SACHET DE 500 GRAMOS.	SACHET DE 500 GRAMOS.		
	au 100111	SILICONA EN SPRAY DE PRESENTACIÓN:	SILICONA SPRAY DE	== A C = = : : :	
143	SILICONA EN SPRAYDE 360 ML.	- PRESENTACIÓN:	-PRESENTACION: SPRAY	FRASCO (360 ML.)	19
	SOU IVIL.	SPRAY DE 360MILILITROS.	360 MILILITROS	IVIL.)	
			SOLDADURA SN/PB - 60/40.		
	SOLDADURA DE	SOLDADURA SN/PB - 60/40.	NO CORROSIVO.		
144	~	NO CORROSIVO.	-DIAMETRO 0.5 MM.	UNIDAD	10
	- 60/40	- <b>DIAMETRO</b> 0.5 MM. <b>CARRETE</b> DE 100 GRAMOS	CADDETE DE 100		
			-CARRETE DE 100 GRAMOS		
		PRODUCTO A BASE DE	PRODUCTO A BASE DE		
		HIDROCARBURO ALIFATICO	HIDROCARBURO		
	SOLVENTE	RECOMENDADO COMO SOLVENTE PARA LIMPIEZA	ALIFATICO RECOMENDADO COMO		
145	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL.	SOLVENTE PARA LIMPÍEZA	GALON	528
		- PRESENTACIÓN:	INDUSTRIAL		
		ENVASE DE 1 GALON. (3.785			
146	TALCO AMERICANO	LITROS) TALCO AMERICANO.	TALCO AMERICANO	KILOGRAMOS	30
140	TALGO AMENIGANO	TALOO AWLINIOANO.		TILOGIVAINIOS	30

		ALFOMBRA AISLANTE, BASE	ALFOMBRA AISLANTE.		
147	ALFOMBRA AISLANTE – ROLLO DE 10 METROS X 1 METROS	DE GOMA: CAUCHO NATURALSBR. DUREZA: 71 SHORE A. SEGÚN NORMA IEC 61111. DE:1.0X 10M CLASE 2. ESPESOR (MM):	BASE DE GOMA: CAUCHO NATURAL SBR. DUREZA: 71 SHORE A. SEGÚN NORMA IEC 61111. DE 1.0 X 10 M. CLASE 2. ESPESOR (MM): 2.60 +/- 0.30. TENSION TRABAJO (V)	UNIDAD	1
148		DISEÑADO PARA ADAPTARSE A LOS CANALES AUDITIVOS LIMPIEZA SOLO AGUA Y JABÓN <b>TAPÓN</b> : ELASTÓMERO SINTÉTICO <b>COLOR DEL TAPÓN</b> : NARANJA.	REUSABLE FABRICADO CON MATERIAL HIPOALERGÉNICO CON ESTRUCTURA DE TRES ALETAS Y SUPERFICIE LISA DISEÑADO PARA ADAPTARSE A LOS CANALES AUDITIVOSLIMPIEZA SOLO AGUA Y JABÓNTAPÓN: ELASTÓMERO SINTÉTICOCOLOR DEL TAPÓN: NARANJACOLOR DEL CORDÓN: AZULCORDON: POLIÉSTER O	UNIDAD	100
149		THINNER ACRILICO A BASE DE HIDROCARBUROS ALIFATICOS, ALCOHOLES Y GLICOLES - COLOR: TRANSPARENTE ASPECTO: LIQUIDO. DENSIDAD (KG/GL) DE 2.92-3.02 - ENVASE DE PLASTICO MEDIDA: DE 1 GALON (3.785 LITROS)		GALON	20
150	TRAPEADOR CON MANGO		TRAPEDOR DE HILO DE 500 GR. CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	35
151	TRAPO INDUSTRIAL DE COLOR BLANCO.	CON RETAZOS DE TELASCOSIDAS PESO APROXIMADO DE 90 GR C/U USO: PARA SECAR,	TRAPO INDUSTRIAL: -COLOR BLANCOCONFECCIONADO CON RETAZOS DE TELAS COSIDASPESO APROXIMADO DE 90 GR C/UUSO: PARA SECAR, LIMPIAR, QUITAR EL POLVO DE CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE.	KILOGRAMO	365

	I	TO A DO INDUIGIDIAL	TD A DO INIDIJOTOJAJ		
			TRAPO INDUSTRIAL:		
			-COLOR DIVERSOS		
		COLORES.	COLORES.		
		- CONFECCIO	-CONFECCIONADO CON		
		NADO CON	RETAZOS DE TELAS		
		RETAZOS DE	COSIDAS.		
		TELAS	-PESO APROXIMADO DE		
		_	90 GR C/U.		
		- PESO	-USO: PARA SECAR,		
		APPOYIMADO DE	LIMPIAR, QUITAR EL		
152	TRAPO INDUSTRIAL DE	90 GR C/U.	POLVO DE CUALQUIER	KILOGRAMO	15000
152	COLOR.	- <b>USO</b> : PARA	TIPO DE SUPERFICIE.	KILOGRAWO	15000
			TIPO DE SUPERFICIE.		
		SECAR,			
		LIMPIAR,			
		QUITAR EL			
		POLVODE			
		CUALQUIER			
		TIPO DE			
		SUPERFICIE.			
		PRESENTACION:			
		KILOGRAMOS			
	153 VASELINA INDUSTRIAL	VASELINA INDUSTRIAL	VASELINA INDUSTRIAL		
450		SOLIDA.	SOLIDA.	LIBRA	35
133		- PRESENTACION:	-PRESENTACION: ENVASE	LIDNA	33
		ENVASE 1 LB. (*)	1 LB. (*)		
154	WAYPE CORRIENTE	WAYPE CORRIENTE	WAYPE CORRIENTE	KILOGRAMO	11
		LIMBIADOD DE DDECICIONIA	LIMPLADOD DE DDECICION		
		LIMPIADOR DE PRECISION A			
		BASE DE DESTILADO DE	A BASE DE DESTILADO DE		
		PETROLEO / ALCOHOL.	PETROLEO/ ALCOHOL.		
		DISENADO COMO UNA	DISEÑADO COMO UNA		
		ALTERNATIVA A LOS	ALTERNATIVA A LOS		
		LIMPIADORES A BASE DE	LIMPIADORES A BASE DE		
155	LIMPIA CONTACTO EN	CFC. IDEALPARA	CFC. IDEAL PARA	UNIDAD	51
100	SPRAY DE 11 ONZAS.	APLICACIONES DONDE SE	APLICACIONES DONDE SE	ONIDAD	01
		PUEDEN TOLERAR	PUEDEN TOLERAR		
		MATERIALES DE MENOR	MATERIALES DE MENOR		
		PUNTO DE INFLAMACION.	PUNTO DE INFLAMACIÓN.		
		APARIENCIA: LIQUIDO	APARIENCIA: LIQUIDO		
		INCOLORO CLARO. DE 11	INCOLORO CLARO. DE 11		
		OZ.	OZ.		
		· - · - · · · · · · · · · ·	RETENEDOR PARA		
	RETENEDOR DE	ACOPLAR Y ASEGURAR LOS	ACOPLAR Y ASEGURAR		
156		FILTROS.COLOR	LOS FILTROS.	UNIDAD	50
	FILTRO	TRANSPARENTE	COLOR TRANSPARENTE		
1		APROBACIÓN: NIOSH	APROBACION: NIOSH		

### 6.1. Características técnicas

El Postor deberá presentar la documentación técnica para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos de los bienes previstos en las especificaciones técnicas de los productos requeridos. Cabe indicar que la documentación para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, deberán ser sustentados a través de: folletos, instructivos, boucheres y/o catálogos para acreditar todas y cada una de las características y/o requisitos funcionales específicos de los bienes previstos en las especificaciones técnicas de los productos requeridos. la documentación indicada deberá detallar la marca y especificación técnica. No se aceptarán manuales, catálogos, boucheres, folletos, instructivos u otros documentos técnicos no emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante o no publicados originalmente a través de la página Web respectiva. Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar una fiscalización posterior.

Para los ítems: 1 al 63, 66, 67,69 al 103,106 al 125, 127 al 141, 144 al 152 y 154 al 156.

# 6.2. Condición de Operación (Bienes)

No aplica

#### 6.3. Condicion del Material

Nuevo de fábrica (New Factory)

# 6.4. Plan de trabajo (Servicios)

No aplica

#### 6.5. Recursos a ser provistos por el proveedor (Servicios)

No Aplica

# 6.6. Recursos a ser provistos por el OBAC o la entidad (Servicios)

No aplica

# 6.7. En caso de requerirse capacitación y/o entrenamiento como parte de la prestación principal (Bienes y Servicios)

No aplica

#### 7. EMBALAJE Y ROTULADO

**Embalaje.** - Los bienes a ser enviados deben ser conservados para un período no menor de seis (06) meses y deben ser acondicionados en un embalaje resistente y de buen estado que garantice la integridad durante el transporte por distintas vías bajo la condición de manejo adecuado.

#### Rotulado. - En cada bulto se deberá señalar el siguiente detalle:

Fuerza Aérea del Perú

Servicio de Abastecimiento Técnico

Base Aérea Las Palmas

Av. Coronel Edmundo Aguilar Pastor S/N Santiago de Surco

Lima 33- Perú

Contrato N°

# 8. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

No Aplica

# 9. NORMAS TECNICAS (Bienes y Servicios)

No aplica

# 10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (Bienes)

No aplica

# 11. SEGUROS (Bienes y Servicios)

No aplica

# 12. GARANTIA TECNICA Y/O COMERCIAL (Bienes y Servicios)

## 12.1 Alcance de la garantía

La garantía aplica a todos los bienes y será contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenas al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

#### 12.2 Condiciones de la garantía

En caso de detectarse defectos en los bienes objeto de contrato o a causa de su uso ocasione fallas de funcionamiento de los sistemas de los vehículos, las cuales no fueron detectadas al momento de la conformidad; el contratista se obliga a lo siguiente:

#### Notificación del defecto

De encontrarse algún defecto en los bienes o este no se encuentra a satisfacción de la FAP, la entidad notificará al contratista en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios de generado el reporte sobre los defectos encontrados mediante un informe de falla u otro documento que acredite la observación.

#### Reposición del bien y/o servicio

El contratista informará a la entidad la dirección donde será enviado el bien defectuoso, a fin de que se proceda a tomar las acciones técnicas necesarias para su reposición y se realizará en un plazo no mayor de veinte (20) días calendarios, que se computarán a partir de la notificación realizada.

De ser el caso, que por la naturaleza del material el tiempo para el reemplazo sea mayor, deberá sustentarlo por escrito y dicha situación no representará ningún costo para la FAP.

#### Costos:

Los costos que se generen por la reposición de los bienes adquiridos serán asumidos por el contratista, tales como, transporte de ida y vuelta u otros relacionados para tal fin.

## 12.3 Período de garantía

La garantía será de doce (12) meses o (365) días posteriores a la conformidad de la recepción del material, la garantía será por defectos de fabricación o vicios ocultos.

#### 12.4 Inicio del cómputo del periodo de garantía

A partir de la fecha en la que se otorgará la conformidad de los bienes.

# 13. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (Bienes)

No aplica

### 14. VISITA

No aplica

# 15. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

# 15.1 Mantenimiento preventivo

No aplica.

#### 15.2 Soporte técnico

No aplica.

# 15.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

# 16. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

**Lugar.** - La entrega de los bienes se realizará en el Almacén del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO TECNICO, Base Aérea Las Palmas, Av. Coronel Edmundo Aguilar Pastor S/N Santiago de Surco.

**Plazo. -** El plazo de atención será de cuarenta y cinco (45) días calendarios, a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

#### 17. ENTREGABLES

#### **DOCUMENTO DE TRAZABILIDAD:**

El postor deberá presentar declaración jurada donde se comprometa a entregar al momento de internamiento, el certificado de conformidad, certificado de garantía y hoja de seguridad emitida por el fabricante, los cuales deberán consignar número de lote y fecha de fabricación. Asimismo, se compromete de ser necesario entregar al Servicio de Abastecimiento Técnico toda la documentación que resulte necesaria para realizar el rastreo de abastecimiento del material hasta el fabricante, a fin de asegurar la trazabilidad correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTACION INFORMACION ITEMS	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O ANALISIS (FABRICANTE)	FECHA DE CURACION	NUMERO DE LOTE	FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
2,3,4,26 al 37,44,111,112, 113,127, <mark>128,</mark> 129,130	X		Х	
7,8,50,51,84,85,121,122,123, 140,145,149, 155	X		Х	Х

## 18. ADELANTOS

No aplica

#### 19. CONFIDENCIALIDAD (Bienes y Servicios)

Las partes se comprometen a no divulgar, ceder o transferir a terceros (excepto parcialmente a sus subcontratistas haciendo de conocimiento de la FAP), la totalidad o parte del contrato a título oneroso o gratuito sin el consentimiento previo de la otra parte, los documentos, datos, informe o informaciones diversas, al contrato y al material, así como asuntos reservados de la FAP y el contratista, durante su vigencia como después de ejecutado el mismo

#### 20. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

La recepción física y documentaria de los bienes será realizada en las instalaciones del Servicio de Abastecimiento Técnico, y la conformidad de la recepción de los bienes será realizada mediante el informe de conformidad confeccionado por el departamento de material aéreo y conexo, previa presentación de la documentación técnica correspondiente por parte del Contratista, la recepción deberá ser de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

En caso de encontrarse discrepancia o defectos en los bienes, los trámites y gastos que irrogue su corrección, tales como gastos de transporte, fletes y seguros tanto de ida como de retorno, será a cuenta exclusiva del Contratista, y serán subsanados en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contabilizado a partir de la notificación por medio electrónico y/o informe de falla emitida por el especialista.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días hábiles de producida la recepción.

La conformidad emitida por parte del organismo competente no limita el derecho a reclamar posteriormente por defectos en su empleo o vicios ocultos.

# 20.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica.

# 20.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes No aplica.

**20.3** La conformidad se emite según los plazos y procedimientos que establece la normativa aplicable al tipo de proceso de contratación

# 21. FORMA Y MEDIOS DE PAGO (Bienes y Servicios)

#### 21.1 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un solo pago. Pago Único.

#### 21.2 MEDIOS DE PAGO

**Transferencia Bancaria.** - A favor del contratista, luego de la conformidad de la recepción de los bienes adjudicados. El contratista asumirá todos los gastos administrativos y bancarios que originen la transferencia bancaria.

# 22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES (Bienes y Servicios)

No aplica

#### 23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Bienes y Servicios)

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida en los bienes objeto de contrato y por los vicios ocultos de las partes y componentes suministrados deberá ser como mínimo de (12) meses y/o (365) días calendarios a partir de la conformidad otorgada como garantía.

#### 24. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica

# 25. CONDICION DE LOS CONSORCIOS (Bienes y Servicios)

- El número máximo de consorciados es de DOS (02), el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de 50% cada uno del valor ofertado.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante de consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%.

# 26. SUBCONTRATACIÓN (Bienes y Servicios)

No aplica

# 27. REQUISITOS Y CALIFICACIÓN (MERCADO NACIONAL) (Bienes y Servicios)

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de (CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACION

EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL

VALOR ESTIMADO DEL ITEM PAQUETE), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares: **Material Misceláneo y conexos de uso Aeronáutico en general.** 

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con bouchers de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

# 28. COMPENSACIONES INDUSTRIALES Y SOCIALES OFFSET (Bienes y Servicios) No aplica

# 29. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y LUGAR DONDE SE PERFECCIONARÁ EL CONTRATO (Bienes y Servicios)

Lugar donde se perfeccionará el contrato. - La firma del contrato con el proveedor ganador de la Buena Pro se realizará en:

FUERZA AEREA DEL PERU

SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO TECNICO

AV. CORONEL EDMUNDO AGUILAR PASTOR S/N SANTIAGO DE SURCO

LIMA PERU

Teléfono: (511) 213 5200 anexo 7762.

#### 30. OTROS

No aplica

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,333,959.60 (Un millón trecientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y nueve con 60/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 111,163.30 (Ciento once mil ciento sesenta y tres con 30/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes Material Misceláneo y conexos de uso

### Aeronáutico en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# **Importante**

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

# SERVICIO DE ABASTECIMIENTO TÉCNICO AS-07-2024-SEBAT/FAP

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE L	_A
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], e	en
adelante LA ENTIDAD, con RUC No [], con domicilio legal en [], representada po	or
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RU	С
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N	
[] Asiento N° [ del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad d	эt
[], debidamente representado por su Representante Lega	
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N	
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [	
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes	s:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
--------------------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

# PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

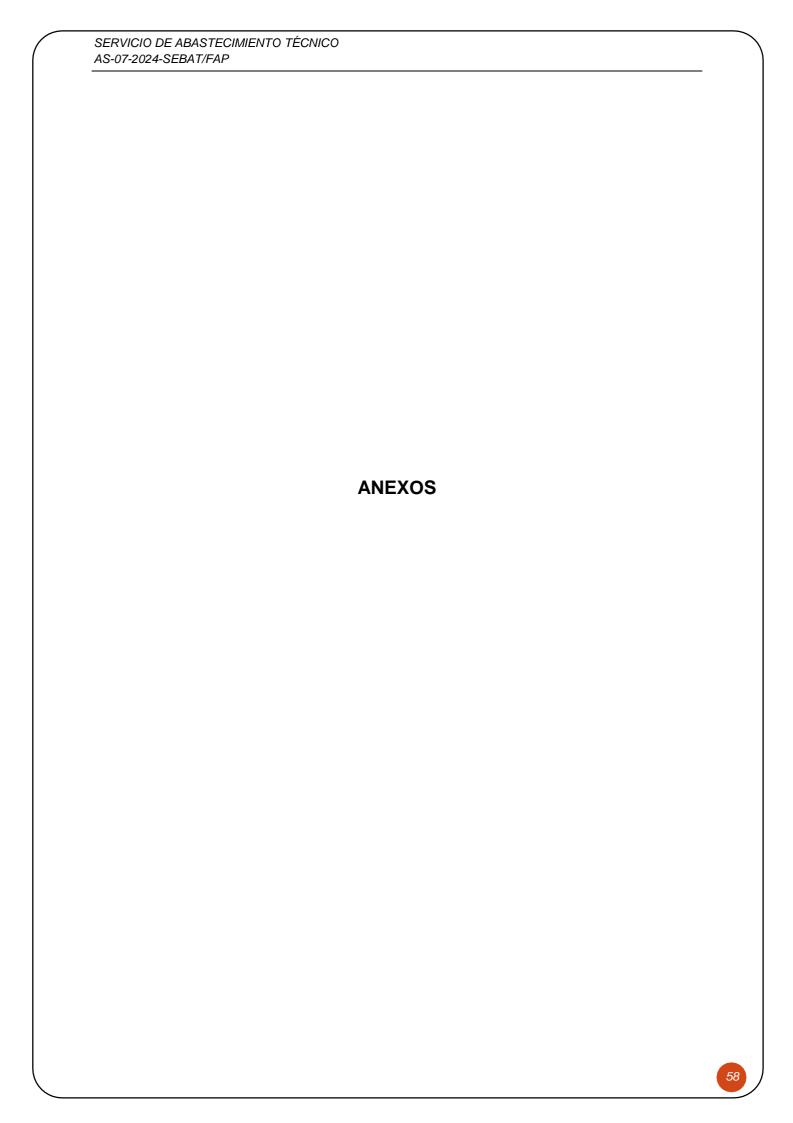
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 7-2024-SEBAT/FAP

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0					
Razón Social:						
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE <sup>17</sup>			Sí		No	
Correo electrónico:						

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 7-2024-SEBAT/FAP
Presente.-

El que se suscribe, [], represe				
CONSORCIO], identificado con [CONS				
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN		ECLARO B	AJO JURAMENTO	que la
siguiente información se sujeta a la verda	ıd:			
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>19</sup>	2 2 2 (2)	Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ibídem.

# SERVICIO DE ABASTECIMIENTO TÉCNICO AS-07-2024-SEBAT/FAP

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2024-SEBAT/FAP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 7-2024-SEBAT/FAP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 7-2024-SEBAT/FAP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2024-SEBAT/FAP

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 1 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]24 2. CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%<sup>25</sup>

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO TÉCNICO
AS-07-2024-SEBAT/FAP

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### ANEXO № 6

# PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2024-SEBAT/FAP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 7-2024-SEBAT/FAP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	ТО	TAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 7-2024-SEBAT/FAP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2024-SEBAT/FAP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

#### **ANEXO N° 11**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2024-SEBAT/FAP
Presente.
El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

# DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NI HABER SIDO SANCIONADO POR PRACTICAS PROHIBIDAS

ADJ	ores MITÉ DE SELECCIÓN UDICACIÓN SIMPLIFICADA № 07-2024-SEBAT/FAP ente
N° 11.1 a la parti el lite de C	ue suscribe,
1.	No tengo impedimento para contratar con el Estado.
2.	Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenté, a efectos del proceso de selección que se materializa en el presente contrato.
3.	No tener impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad.
4.	No estar sancionado por practicas prohibidas; prácticas corruptas; prácticas fraudulentas; prácticas coercitivas; prácticas colusorias; y prácticas obstructivas.
5.	No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
6.	Que he tomado conocimiento, conozco, acepto y me someto a las Políticas para la Selección y Contratación de bienes y servicios realizados por la FAP.
	Lima,de 2024
	Firma y N° de DNI